

GS-2025-056910-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO 123

SUBCO-CAD - 13.0

Cúcuta, 15 de mayo de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Sin más datos
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 675526-20250425.

El Centro Automático de Despacho ó 123 de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No.GS-2025-056802-MECUC de fecha 15/05/2025 del 2025, firmado por el Suscrito teniente JOSÉ RODRIGO MANCIPE PARRA Jefe Centro Automático de Despacho 123, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número SIPQR2S 675526-20250425. Presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina del centro automático de despacho de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 19/05/2025 a las 07:30 horas y será retirado el 23/05/2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el centro automático de despacho de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrió San Mateo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Rodrigo Mancipe Parra
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Centro Automatico De Despacho O 123
Cédula: 1092357821
Dependencia: Centro Automatico De Despacho 123
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: jose.mancipep@correo.policia.gov.co
15/05/2025 4:07:00 p. m.

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono 5754780 ext 266100
mecuc.e100-notifica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2025-056802-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123

SUBCO-CAD - 13.0

Cúcuta, 15 de mayo de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Sin más datos
Cúcuta

Asunto: Respuesta al ticket No. 675526-20250425

En atención a su petición radicada mediante No. ticket N° 675526-20250425 de fecha 25 de abril de 2025, de conformidad de la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en concordancia con el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano". Donde solicita que a la letra dice: "...NOS SENTIMOS MAL REPRESENTADOS EN LA SALA DE RADIO CAD YA QUE EN VARIAS OCASIONES SE HAN ENVIADO LLAMADOS DE ATENCIÓN Y NO PASA NADA CON EL SEÑOR PATRULLERO HARRISON NOSSA EL CUAL SE LA PASA PERSIGUIENDO A LAS PATRULLAS QUE NO LE DAN HAMBURGUESAS PASTELES O ENTRE OTRAS COSAS CUANDO ESTA DE CENTRAL O VISOR PARECIERA QUE LOS MANDOS SUPERIORES ACOLITEN ESTE TIPO DE CORRUPCIÓN DE ESTE SEÑOR PATRULLERO QUE TIENE EL PODER EN EL CAD NECESITAMOS POR FAVOR QUE VERIFIQUEN ESTA SITUACIÓN LAS PATRULLAS YA ESTÁN CANSADAS DEL ABUSO DE ESTE SEÑOR PATRULLERO..."

De manera atenta y respetuosa me permito informar lo siguiente:

Inicialmente, es importante recordar lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: *La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.*

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 2, el cual señala: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Del mismo modo, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62 de 1993 la finalidad de la Policía Nacional es la siguiente: *La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.

Se ha realizado la verificación correspondiente a la PQR2S ticket N° 675526-20250425 de fecha 29/04/2025, se tuvo a bien verificar la información suministrada, donde se realizó la verificación y supervisión del servicio en el Centro Automático de Despacho 123, sin evidenciar algún hecho de corrupción. De igual manera si dentro de su información se encuentra algún material probatorio que pueda desvirtuar dicho procedimiento, lo invitamos para que realice la respectiva denuncia ante la fiscalía General de la Nación.

De igual forma se realizó acta de instrucción No. AC-2025-016466-MECUC se socializó a todo el personal adscrito al Centro Automático de despacho 123, recordando e interiorizando la resolución 2572 del 15/08/2023 "por la cual se expide la política e integridad policial", directiva permanente Nro. 0004-2025 "por medio de la cual se establece la política de prohibición de pagos de facilitación para los servidores públicos del sector defensa y seguridad", funciones de radioperador, órdenes y consignas, así mismo, la resolución 2572 del 15/08/25 política de integridad policial, y por último la ley 2196 de 2022 (enero 18) "por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial."

En consecuencia de lo anterior, cada día realizamos una mejora continua en nuestro servicio como Operadores de Despacho, en las relaciones de interacción entre los funcionarios que hacemos parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, para garantizar integralmente los canales de comunicación acertados, claros en la atención y direccionamiento de las patrullas de los motivos de Policía.

Finalmente nos permitimos agradecer su confianza depositada en nuestra institución, reiterando el compromiso de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quienes estaremos siempre prestos a garantizar los derechos y libertades de las personas en el marco del respeto, las garantías constitucionales y en la atención de sus inquietudes o requerimientos de manera eficiente y oportuna por los diferentes canales de atención dispuestos, por lo cual lo invitamos a consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento, es necesario que ingrese el Número de solicitud del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, asignado en el momento de su creación.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Rodrigo Mancipe Parra
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Centro Automatico De Despacho O 123
Cédula: 1092357821
Dependencia: Centro Automatico De Despacho 123
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: jose.mancipep@correo.policia.gov.co
15/05/2025 11:34:50 a. m.

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266100
mecuc.e100-notifica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA